



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL**

**Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829**

**Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ESTADO No. 129 del veintitrés (23) de agosto del 2021**

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2018-00078-01	ORDINARIO	19-08-2021	TERESITA DE JESUS ALVARADO OROZCO	U.G.P.P.	<p>PRIMERO: ADICIONAR a la sentencia de fecha 7 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por TERESITA DE JESÚS ALVARADO OROZCO contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP, y en su defecto; • OCTAVO: CONDENAR a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES – UGPP al pago de los intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa máxima legal al momento del pago. Lo anterior, en los siguientes términos;</p> <p>o Mesada adicional de 2014: A partir del 1° de julio de 2014. o Mesada adicional de 2015: A partir del 1° de junio de 2015. o Mesada adicional de 2016: A partir del 1° de junio de 2016. o Mesada adicional de 2017: A partir del 1° de junio de 2017. o Mesada adicional de 2018: A partir del 1° de junio de 2018.</p> <p>SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en los demás aspectos. TERCERO: COSTAS a cargo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, se fijan agencias en</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F456

						derecho en cuantía de 1 SMLMV. <a href="#">Ver Auto</a>		
2	47-001-31-05-001-2018-00138-01	ORDINARIO	19-08-2021	LUIS FELIPE GONZALEZ FELICIANO.	AOSMAR S.A EN LIQUIDACION Y SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES "S.A.E." S.A.S.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 20 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro 10 del proceso promovido por el señor LUIS FELIPE GONZALEZ FELICIANO contra AOSMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 484
3	47-001-31-05-004-2018-00231-01	ORDINARIO	19-08-2021	SILFREDO SANCHEZ RODRIGUEZ	CONSORCIA DIA S.A.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia fecha del 10 de octubre de 2019, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor SILFREDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ contra la CONSORCIO DÍA, S.A., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte recurrente. Fijense agencias en derecho en cuantía de 1 SMMLV. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L. 49 F. 465
4	47-001-31-05-003-2018-00307-01	ORDINARIO	19-08-2021	SERGIO CAPACHERO SIERRA, AMARILYS PEREZ MENDOZA, SERGIO DAVID CAPACHERO PEREZ, LUIS ALBERTO CAPACHERO PEREZ y LEIDIS VANESA CAPACHERO PEREZ	RENOVA DISEÑO URBANO LTDA, EDITH VASQUEZ DE GARZON, SILVIO VASQUEZ ACOSTA y LUIS ALBERTO GARZON JIMENEZ	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso promovido por los señores SERGIO CAPACHERO SIERRA, AMARILYS PÉREZ MENDOZA, SERGIO DAVID CAPACHERO PÉREZ, LUIS ALBERTO CAPACHERO PÉREZ y LEIDIS VANESA CAPECHERO PÉREZ contra RENOVA DISEÑO URBANO LTDA, EDITH VÁSQUEZ DE GARZÓN, SILVIO VASQUEZ ACOSTA, Y LUIS ALBERTO GARZON JIMENEZ., según lo expuesto en la parte motiva de la providencia.  SEGUNDO: COSTAS a cargo del recurrente, se fijan agencias en derecho en cuantía de 1 SMLMV. <a href="#">Ver Auto</a>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F. 542
5	47-001-31-05-003-2019-00101-01	ORDINARIO	19-08-2021	TEDDY JOHAN HERNANDEZ CANDIA	COCO MARINA CAFÉ S.A.S	PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 25 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor TEDDY JOHAN HERNÁNDEZ CANDIA contra la COCO MARINA CAFÉ S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.  SEGUNDO: ABSOLVER de las pretensiones de la demanda a COCO MARINA CAFÉ S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F. 540

						<p>TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Fíjense agencias en derecho, en cuantía de 1 SMLMV.</p> <p><b>(Auto Aceptando impedimento del Dr. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO).</b> <a href="#">Ver Auto</a> – <a href="#">Ver Impedimento</a></p>		
6	47-001-31-05-003-2019-00242-01	ORDINARIO	19-08-2021	ALVARO VILLAMIZAR ZABALA	TRANSPORTES ESPECIALES MACO TOURS S.A	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso promovido por el señor ÁLVARO VILLAMIZAR ZABALA contra TRANSPORTES ESPECIALES MACO TOURS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho, en cuantía de 1 SMLMV. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F. 544
7	47-001-31-05-005-2016-00002-01	ORDINARIO	19-08-2021	CONSUELO DE JESUS ORTEGA OROZCO Y OTROS	U.G.P.P.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 16 de mayo de 2019, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por las señoras CONSUELO DE JESÚS ORTEGA OROZCO, FRANCISCA DEL CARMEN ROJAS y ESTHER OROZCO FONTALVO contra la U.G.P.P., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de las recurrentes. Fíjese en cuantía de 1 SMMLV a cargo de cada uno. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 48 F 450
8	47-001-31-05-005-2016-00335-01	ORDINARIO	19-08-2021	KERWIN SANTANDER GAVIRIA VILLAZON.	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE OFICIOS VARIOS EN LIQUIDACION Y SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES & CIA S.A.	<p><i>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2019 proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor KERWIN SANTANDER GAVIRIA VILLAZÓN contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE OFICIOS VARIOS EN LIQUIDACIÓN y SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES CIA. S.A., según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</i></p> <p><i>SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante. Se fijan agencias en derecho, en cuantía de 1 SMLMV. <a href="#">Ver Auto</a></i></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 520
9	47-001-31-05-005-2017-00138-02	ORDINARIO	19-08-2021	WILBERTO TOMAS GONZALEZ NIEBLES	C.I. PRODECO S.A Y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S	<p>PRIMERO: REVOCAR de manera parcial la sentencia de fecha 9 de noviembre de 2018, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 47 F451

						<p>proceso promovido por el señor WILBERTO TOMÁS GOZÁLEZ NIEBLES contra C.I. PRODECO S.A. y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., según lo expuesto en la parte motiva de la providencia, y en su lugar; →</p> <p>CONDENAR a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.S., al reconocimiento y pago de la póliza del seguro de vida clásico no contributivo N.º 083-1004433. → ABSOLVER a C.I. PRODECO S.A., de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. <a href="#">Ver Auto</a></p>		
10	47-001-31-05-001-2017-00478-01	ORDINARIO	19-08-2021	YAINE CECILIA TOLEDO CASTRILLO.	COCTELERIA Y CEVICHERIA EMANUEL, COCTELERIA Y CEVICHERIA EMANUEL 2, JORGE LUIS MONSALVA VILLAR Y OTROS.	<p>PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 3 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por la señora YAINE CECILIA TOLEDO CASTRILLO contra el señor JORGE LUIS MANOSALVA VILLAR, propietario del establecimiento COCTELERÍA y CEVICHERÍA EMANUEL 2, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 49 F 510
11	47-001-31-05-004-2015-00399-01	ORDINARIO	19-08-2021	ELENA PEDROZO DE VARELA Y OTRA	ELECTRICARIBE S.A E.S.P	<p>PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 26 de febrero de 2020, proferido por esta Sala.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER el recurso de QUEJA interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 26 de febrero de 2020, mediante el cual se negó el recurso de casación.</p> <p>TERCERO: REMITIR el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para lo de su cargo. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 45 F 66
12	47-001-31-05-003-2018-00406-01	ORDINARIO	20-08-2021	LEOMARA DEL CARMEN GALLO MENDOZA .	PORVENIR S.A., MARTHA BEATRIZ ROVIRA CAMPO Y NOREXY LOPEZ CAMPO	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a></p>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 24

13	47-288-31-05-001-2019-00169-01	ORDINARIO	20-08-2021	MILENA ESTHER BERDUGO AREVALO	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 16
14	47-288-31-05-001-2019-00172-01	ORDINARIO	20-08-2021	YAINER MANUEL HERNANDEZ MUÑOZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 17
15	47-001-31-05-001-2019-00096-01	ORDINARIO	20-08-2021	SAMIR ENRIQUE MANJARREZ POLO	HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S Y OTRO	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 27
16	47-001-31-05-001-2019-00136-01	ORDINARIO	20-08-2021	JUAN BAUTISTA MATEUS SARMIENTO	INVERAPUESTAS DE LA GUAJIRA S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 14
17	47-189-31-05-001-2019-00186-01	ORDINARIO	20-08-2021	JORGE ANTONIO FERNANDEZ CHARRIS	DRUMMOND LTD	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 19
18	47-189-31-05-001-2019-00283-01	ORDINARIO	20-08-2021	ADRIANA DEL PILAR SUAREZ CEPEDA	COMERCIALIZADORA ROXIMAR S.A.S. y CARLOS ROBERTO SUAREZ CEPEDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 31

19	47-001-31-05-001-2019-00323-01	ORDINARIO	20-08-2021	JHON JAIRO VILLANUEVA ORTEGA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 26
20	47-001-31-05-002-2019-00332-01	ORDINARIO	20-08-2021	MARGARITA VIVES LACOUTURE .	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 21
21	47-001-31-05-003-2019-00404-01	ORDINARIO	20-08-2021	JULIO MILLAN HERNANDEZ	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 30
22	47-001-31-05-005-2020-00006-01	ORDINARIO	20-08-2021	ROSA CECILIA BARRERA DE GOMEZ	UGPP, la demandante en reconvencción ELENIT MARIA IBARRA BOLAÑOS y el integrado a la Litis JUAN ANDRES GOMEZ IBARRA.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 23
23	47-001-31-05-001-2020-00016-01	ORDINARIO	20-08-2021	MANUEL ESTEBAN MAIGUEL TRUJILLO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 15
24	47-001-31-05-002-2020-00020-01	ORDINARIO	20-08-2021	OLINA MARÍA LOPEZ RUA	HEALTHFOOD S.A EN LIQUIDACIÓN Y ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICA S.A ESIMED S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 22

25	47-001-31-05-001-2020-00029-01	ORDINARIO	20-08-2021	JOSE FRANCISCO PERTUZ HERNANDEZ	PROTECCION S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 28
26	47-288-31-05-001-2020-00042-01	ORDINARIO	20-08-2021	LUIS LEONARDO FERNANDEZ LOPEZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 18
27	47-288-31-05-001-2020-00093-01	ORDINARIO	20-08-2021	MONICA CECILIA RAMIREZ RODRIGUEZ	E.S.E CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO DE FUNDACION MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 29
28	47-001-31-05-002-2020-00125-01	ORDINARIO	20-08-2021	JUSTO OMAR ARAUJO NIÑO	PAINT TOOLS DE COLOMBIA S.A.S	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 13
29	47-001-31-05-001-2020-00134-01	ORDINARIO	20-08-2021	DANIEL ENRIQUE BELTRAN OSPINO S.A.S	HJE TIENDA DE LA CONSTRUCCION S.A.S Y KAKUUNA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 25
30	47-001-31-05-002-2020-00155-01	ORDINARIO	20-08-2021	ALFREDO RAMÓN MARTINEZ CUADRADO	COLPENSIONES, LA PORVENIR S.A, Y PROTECCIÓN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 8

31	47-001-31-05-001-2020-00156-01	ORDINARIO	20-08-2021	BLANCA MERCEDES ANAYA ARIANO	COLFONDOS, PROTECCIÓN S.A. Y COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 32
32	47-001-31-05-001-2020-00187-01	ORDINARIO	20-08-2021	JOSÉ IGNACIO DIAZ GRANADOS GUIDA	PROTECCION S.A, POVERNIR S.A, COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 20
33	47-001-31-05-002-2020-00265-01	ORDINARIO	20-08-2021	ALEGRA MILAGRO CORTES PERALTA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A, Y PROTECCIÓN S.A	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 7
34	47-001-31-05-002-2020-00267-01	ORDINARIO	20-08-2021	SANDRA PATRICIA NIEVES OYOLA	LABORATORIOS BIOIMAGEN SOCIEDAD LTDA EN LIQUIDACIÓN	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio del año en 2020, y con la finalidad de que presenten sus alegatos, córrase traslado inicialmente a la parte apelante, por el término de 5 días. Seguidamente y a partir del día siguiente al vencimiento del anterior término, córrase traslado a la(s) otra(s) parte(s) y al Ministerio Público, también por 5 días. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 51 F 12

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy veintitrés (23) de agosto de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*  
**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA**  
**SECRETARIA**